



¿QUÉ ES EL SEGURO APV PATRIMONIAL?

Es un Seguro de Vida con Ahorro orientado a clientes que deseen incrementar su pensión o bien anticipar su edad de jubilación, aprovechando los beneficios tributarios del Ahorro Previsional Voluntario (APV)

Seguro APV Patrimonial

La perfecta unión de Beneficio Tributario y ahorro para usted (Seguro + Ahorro + Beneficio Tributario)

BENEFICIOS TRIBUTARIOS

RÉGIMEN
TRIBUTARIO

A

BONO FISCAL

• **Obtiene un 15% adicional a su ahorro**

Tendrá derecho a una bonificación estatal anual del 15% del ahorro realizado, con un tope de 6 UTM (*). Adicionalmente, sólo se tributa por la rentabilidad de los ahorros girados.

RÉGIMEN
TRIBUTARIO

B

EXENCIÓN TRIBUTARIA

• Podrá rebajar de la base imponible el monto que desee ahorrar, reflejándose directamente en menos impuestos. En caso de que retire este ahorro, estará sujeto a una tasa de impuesto único cuyo valor dependerá de: el monto retirado, los ingresos que obtuvo en el año que hizo el retiro y el tipo de afiliado (si es activo o pensionado). El límite máximo del Beneficio Tributario es de UF 600 anuales.(*).

¿POR QUÉ CONTRATAR EL SEGURO APV PATRIMONIAL?



Complementa su ahorro al sistema de pensiones en AFP (permite adelantar la edad de jubilación o mejorar el monto de pensión).



Serán los Beneficiarios legales acogidos a **Decreto de Ley 3.500**.



Ahorros inembargables mientras se encuentren en la Póliza de seguro.



Inversión en más de **120 Fondos Mutuos nacionales e internacionales**.



Aporte inicial mínimo de **UF 3.500**.



Protección por UF 500 o UF 1000()** de Capital Asegurado ante Fallecimiento.



La oferta más amplia del mercado, que permite invertir en Fondos administrados por SURA, BlackRock, Franklin Templeton, NN Investment Partners, BTG Pactual y JP Morgan.(***)



Edad de Contratación: Desde los 18 hasta los 70 años.
Edad de Permanencia: Hasta los 99 años.



Costo de la Póliza **UF 1 mensual** (desde el primer al quinto año de vigencia) + Costo de Cobertura (según edad, género y capital); durante toda la vigencia.



En caso de fallecimiento del asegurado se paga el mayor valor entre el Capital de Fallecimiento contratado o el Valor Póliza, **más un 10% del Capital** por Fallecimiento contratado.

SEGUROS DE VIDA

SEGURO APV PATRIMONIAL

EL BENEFICIO POR FALLECIMIENTO SERÁ PAGADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

El Capital Asegurado en Riesgo es indemnización libre de impuestos.

El Valor Póliza se devolverá de la siguiente manera:

Aportes acogidos en APV Régimen A: El Valor Póliza puede ser devuelto perdiendo la bonificación fiscal, o puede ser enviado a la AFP donde se mantenía el ahorro obligatorio.

En caso que el ahorro sea enviado a la AFP y haya beneficiarios de pensión de sobrevivencia, la bonificación fiscal se pagará como pensión. En caso de ausencia de estos beneficiarios, la bonificación fiscal se restituirá a la Tesorería General de la República.

Aportes acogidos a APV Régimen B: Pueden ser devueltos pagando una tasa del 15%, o pueden ser enviados a la AFP donde se encontraba el ahorro obligatorio.

En caso que el ahorro sea enviado a la AFP y haya beneficiarios de pensión de sobrevivencia, se pagará el Valor Póliza como pensión. En caso de ausencia de estos beneficiarios, el Valor Póliza pasa a formar parte de la masa hereditaria.

Depósitos Convenidos: Será enviado a la AFP donde se encontraban los ahorros obligatorios. Si hay beneficiarios de pensión de sobrevivencia se pagará como pensión, en ausencia de estos beneficiarios, estos recursos pasarán a formar parte de la masa hereditaria.

SURA Investments

Soluciones globales | Asesoría experta

Seguros de Vida SURA S.A. cubre los riesgos mencionados de conformidad a las Condiciones Generales POL 2 2014 0088, las cuales se encuentran incorporadas en el depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero. La información que contiene este documento solo corresponde a un resumen de las coberturas del seguro. Para más información sobre coberturas, exclusiones y características del seguro, remitirse a las Condiciones Generales de la Póliza, mencionadas con anterioridad. La contratación de este Seguro está sujeta a evaluación según declaración Personal de Salud.

(*) Los valores topes del Beneficio Tributario anual del año en curso, están en función de la información del Servicio de Impuestos Internos (SII), referidos a los valores UTM y UF del año anterior. (**) El valor de Capital Asegurado depende de la edad del Asegurado.

(***) Infórmese de las características de la inversión de estos fondos, las que se encuentran contenidas en sus reglamentos internos. La rentabilidad o ganancias obtenidas en el pasado por estos fondos, no garantiza que ellas se repitan en el futuro. Los valores de las cuotas de los Fondos Mutuos son variables.

Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A., en la categoría Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.

Premios Salmón Fondo SURA Renta Activa Chile, serie D, Categoría Fondo Deuda mayor a 365 días origen flexible, primer lugar, Fondo SURA Selección Global, Serie D, Categoría Fondo Accionario Desarrollado, segundo lugar, Fondo SURA Estrategia Conservadora, serie D, Categoría Fondo Balanceado Conservador, segundo lugar. Fondo SURA Renta Corporativa Largo Plazo, serie C, Categoría Fondo Deuda Mayor 365 días nacional en UF, duración mayor a 3 años, segundo lugar. Premio Salmón 2017 calculado y entregado por LVA Índices y Diario Financiero.

Morningstar Fund Awards 2017, derechos reservados. Reconocimiento otorgado a Administradora General de Fondos SURA S.A. Fondo Mutuo SURA Renta Corporativa Largo Plazo. Morningstar Fund Awards 2018, derechos reservados. Reconocimientos otorgados a la Administradora General de Fondos SURA S.A., en la categoría de Mejor Administradora General de Fondos de Renta Fija.